



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

N° 161 -2017-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 07 SEP 2017

VISTOS; el Oficio N° 841-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 17 de mayo del 2017, Informe N° 041-2017-GRA/GRI-SGSL-PCL, Decretos Nros. 3834-2017-DOB-REG.AYAC/GG-GRI, 3312-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL y 3196-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que contiene nueve (09) anillados acumulado en un total de dos mil seiscientos setenta y tres (2,673) folios respectivamente, sobre **Aprobación de Liquidación Técnica y Financiera;** y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Comisión de Liquidación de Obras, designada mediante Memorando Múltiple N° 031-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 10 de marzo del 2017, ha revisado, evaluado y aprobado el Informe Parcial del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA GESTION SOCIAL DE LOS GOBIERNOS LOCALES Y COMUNIDADES PARA DESMINUIR LA DESNUTRICION INFANTIL EN LA REGION AYACUCHO", reconsiderado con el código SNIP 190852, desarrollado en el Año Fiscal 2016, siendo la fecha de inicio de ejecución el 22-03-2016 y la fecha de término de ejecución el 31-12-2016, que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social con la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Determinados, practicado la Liquidación Técnica y Financiera, quedando expedita para el trámite del abono contable;

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante el Oficio del Visto, solicita la suscripción de la Resolución de aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra referida, la misma que es necesario aprobar para efectos administrativos y legales correspondientes dentro del detalle siguiente:

I.- Características Técnicas en términos generales:

La Comisión de Liquidación procedió a verificar la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA GESTION SOCIAL DE LOS GOBIERNOS LOCALES Y COMUNIDADES PARA DESMINUIR LA DESNUTRICION INFANTIL EN LA REGION AYACUCHO", el mismo que ha sido ejecutado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el proyecto de actividad se ejecutó bajo la modalidad de administración directa. En el año 2016, se ejecutó como proyecto de continuidad, siendo éste el cuarto año de ejecución, en el ámbito de las 11 provincias y 37 distritos priorizados que a continuación se precisa: HUAMANGA (Vinchos, Acos Vinchos, Quinua, Socos), HUANTA (Huanta, Iguain, Luricocha y S.J. de Santillana), LA MAR (San miguel, Tambo, Anco y Chungui), HUANCASANCOS (Carapo, Lucanamarca y Sacsamarca), VILCASHUAMAN (Concepción y Saurama), CANGALLO (Morochucos, María Parado de



Bellido, Totos y Paras), SUCRE (Morcolla, Soras y Larca), VICTOR FAJARDO (Hualla, Cayara, Apongo, Huancaraylla), PARINACOCHAS (Pacapausa y Rivacayco), LUCANAS (Cabana, Lucanas, San Juan y San Pedro), PAUCAR DEL SARA SARA (Oyolo, Corculla y Colta). Durante la ejecución del año 2016 el avance físico fue de 100% de acuerdo a la valorización presentada; el cual representa un avance físico de 18.62 % respecto a la meta global; y en cuanto a la evaluación financiera: para el 2016 se tuvo un presupuesto asignado de 1'001,418.00, del cual se reportó una ejecución financiera del 99.32 % y un 18.49 % en relación al presupuesto global. Modalidad de ejecución: Administración directa. La meta de Actividad Consistió en la Mejora de la Capacidad Gestionaria de los Gobiernos Locales para la Disminución de la Desnutrición Infantil, Adecuación de Sistema de Vigilancia Local, Eficiente estrategia de Difusión y Comunicación de la Vigilancia Comunal, Mejorar la Gestión Comunal para Impulsar Comunidades Saludables, Mejora de Competencias para Contribuir a la Desnutrición Infantil Saludable. **CONCLUSIONES:** Las partidas programadas en el Expediente Técnico original del año 2013, han sido desagregadas para el año 2016, con un expediente técnico aprobado por la Gerencia de Desarrollo Social y anualmente han sido ejecutadas parcialmente, debido a que ha existido presupuestos parciales y la obra sigue siendo una obra de continuidad. Conforme se observa en el cuadro de evaluación técnica, los costos de los trabajos según valorización han sido de acuerdo a los fondos habilitados del expediente técnico desagregado y ejecutados según Liquidación Financiera;

II.- Características Financieras:

PRESUPUESTO: AÑOS 2016

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS-RECURSOS DETERMINADOS

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS 2016		COSTO TOTAL
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
2.6.32	ADQUISICIÓN DE MAQ., EQUIPO Y MOBILIARIO			
2.6.32.1	PARA OFICINA			
26.32.12	Mobiliario	1,815.00		1,815.00
2.6.32.2	PARA INSTALACIONES EDUCATIVAS			
26.32.22	Mobiliario	84,241.00		84,241.00
2.6.32.3	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES			
26.32.31	Equipos de Computación Periféricas	65,576.42		65,576.42
26.32.33	Equipos de Telecomunicaciones	30,800.00	620.00	31,420.00
26.32.92	Aseo Limpieza y Cocina	8,085.00		8,085.00
26.32.94	Electricidad Electrónica		500.00	500.00
2.6.71.6	OTRAS INVERSIONES INTANGIBLES			
26.71.61	Gasto por la Contratación de Personal	195,836.71	120,077.34	315,914.05
26.71.62	Gasto por la Compra de Bienes	108,741.98	3,794.74	112,536.72
26.71.63	Gasto por la Contratación de Servicios	327,624.70	46,413.00	374,037.70
TOTAL		822,720.81	171,405.08	994,125.89
PORCENTAJE %		82.76	17.24	100.00



Resumen de Ejecución Patrimonial Anual

DIVISIONARIA	DESCRIPCION		TOTAL
1504	INVERSION INTANGIBLE		S/.802,488.47
1504.07	OTRAS INVERSIONES INTANGIBLES		
1504.07.01	Por administración Directa- Personal	315,914.05	
1504.07.02	Por administración Directa- Bienes	112,536.72	
1504.07.03	Por administración Directa- Servicios	374,037.70	
	Activo fijo (-)	-191,637.42	191,637.42
	TOTAL:	S/.994,125.89	S/.994,125.89

Que, el Abono Contable en la Cuenta 1504 Inversión Intangibles, se debe realizar por el monto de Ochocientos Dos Mil Cuatrocientos Ocho y Ocho con 47/100 Nuevos Soles (S/.802,488.47), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2016, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados; Por tanto la Rebaja contable será por el monto de Ochocientos Dos Mil Cuatrocientos Ocho y Ocho con 47/100 Nuevos Soles (S/.802,488.47), contabilizada para el periodo de inversión del año 2016;

Que, la presente liquidación se practica, a razón que el presupuesto asignado a la del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA GESTION SOCIAL DE LOS GOBIERNOS LOCALES Y COMUNIDADES PARA DESMINUIR LA DESNUTRICION INFANTIL EN LA REGION AYACUCHO", ha sido ejecutado al 100% las metas programadas;

Que, de acuerdo a lo recomendado en la liquidación mencionada, corresponde dar a conocer a la Oficina Regional de Administración el gasto efectuado en la Cuenta 1504 Inversión Intangibles;

De conformidad a las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas, Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, Directiva N° 002-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2014-GRA/PRES y demás normas vigentes sobre Liquidación de Obras;

En uso de las facultadas conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611 y Resolución Ejecutiva Regional N° 347-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica y Financiera Parcial de la Meta: "MEJORAMIENTO DE LA GESTION SOCIAL DE LOS GOBIERNOS LOCALES Y COMUNIDADES PARA DESMINUIR LA DESNUTRICION INFANTIL EN LA REGION AYACUCHO", ejecutada bajo la Modalidad de Administración Directa, en el ejercicio presupuestal 2016, de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1504 Inversión Intangibles, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados, por la suma de Ochocientos Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 47/100 Nuevos Soles (S/.802,488.47), contabilizada para el periodo de inversión 2016, conforme establecen la norma correspondiente;

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, e instancias pertinentes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO
[Handwritten Signature]
GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

